

DECRETO N° 24/2015

VISTO: El Expediente N° 4991/2014 y Oficio 118/2015, de fecha 30 de julio de 2015, mediante el cual la Intendencia Departamental, remite a la Junta la solicitud de ex alumnos de la Escuela N° 57 de Paso Ancho, para la construcción de un monolito en los canteros de la Av. Wilson Ferreira Aldunate, frente al local escolar.-

RESULTANDO I) Que en el monolito se pretende colocar una placa en homenaje al primer Director de ese centro de estudios, Maestro Santos Pintos y a los maestros que han dictado clases en esa escuela.-

RESULTANDO II) Que a partir de la década del 50 (siglo pasado) el Maestro Santos Pintos dio un gran impulso no solo a ese centro escolar, sino a toda la zona de influencia, por su eficiente gestión. Ello motivó que durante su dirección y hasta muchos años después, esa escuela fuera reconocida como la “Escuela de Pintos”.-

Preparar a los alumnos para la vida fue la misión de este Maestro, que soñó para sus alumnos, los que muchos de ellos luego alcanzaron: ser hombres de bien y referentes de la sociedad en sus diferentes ámbitos.-

Todo ello no hubiera sido posible, sino fuera acompañado por un excelente y vocacional equipo de maestros, que hicieron de la Escuela Granja N° 57 de Paso Ancho un centro de referencia a nivel departamental.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión de Nomenclátor

ATENTO: A lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el Art. 37, numeral 3 de la ley 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

D E C R E T A:

Artículo 1º) Conceder anuencia a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres para que proceda a la construcción de un monolito, en los canteros de la Avda. Wilson Ferreira Aldunate, frente al local escolar.-

Artículo 2º) En dicho monolito los ex alumnos de la Escuela N° 57, colocaran una placa en homenaje al Maestro Santos Pintos.-

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 29 votos en 29 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario General

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente